

30.12. Papstet Mercedes

10.12.1900

1.3



MUNICIPIO DE MANTA
CAIASIRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO REGIMEN DE
PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL

0 0 0 0 0 0
1 0 2 1 3 3 4

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

FOLIA N°

DIRECCION:

Barrio: Calle 13

DATOS
GENERALES

☐ ZONA SIN SERVICIO DE SANEAMIENTO

☐ ZONA SIN SERVICIO DE AGUA POTABLE

☐ ZONA SIN SERVICIO DE DRENAJE

INDICAR LA CIL DE OMPROMIENDO LA CALLE, LUGAR EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

☐ NUMERO DE CALLES ALAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE

MARCA SOLA EL
DE MARCA Y MARCA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRECINGIAN

MATERIAL DE LA
CALZADA

1 TIERRA
2 LASTRAS
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOPCION
5 ASPALTO O CEMENTO

ACERVA

1 NO TIENE
2 SANEAMIENTO O FREGIA DE RIO
3 DE ADOPCION O BALCOSA

REDES PLUVIALES EN LA VIA

AGUA POTABLE

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

ALIMENTACION LARVO

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

DESINVEL CON RELACION A LA
RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE

BAJO LA RASANTE

CERRAMIENTO

HORMIGON ARMADO

MADERA

CASA

OTRO

SERVICIO DEL LOTE

AGUA POTABLE

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

DRENAJE

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

ELCOTRIFICACION

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

ANCHO

SIN RECTANGULOS
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

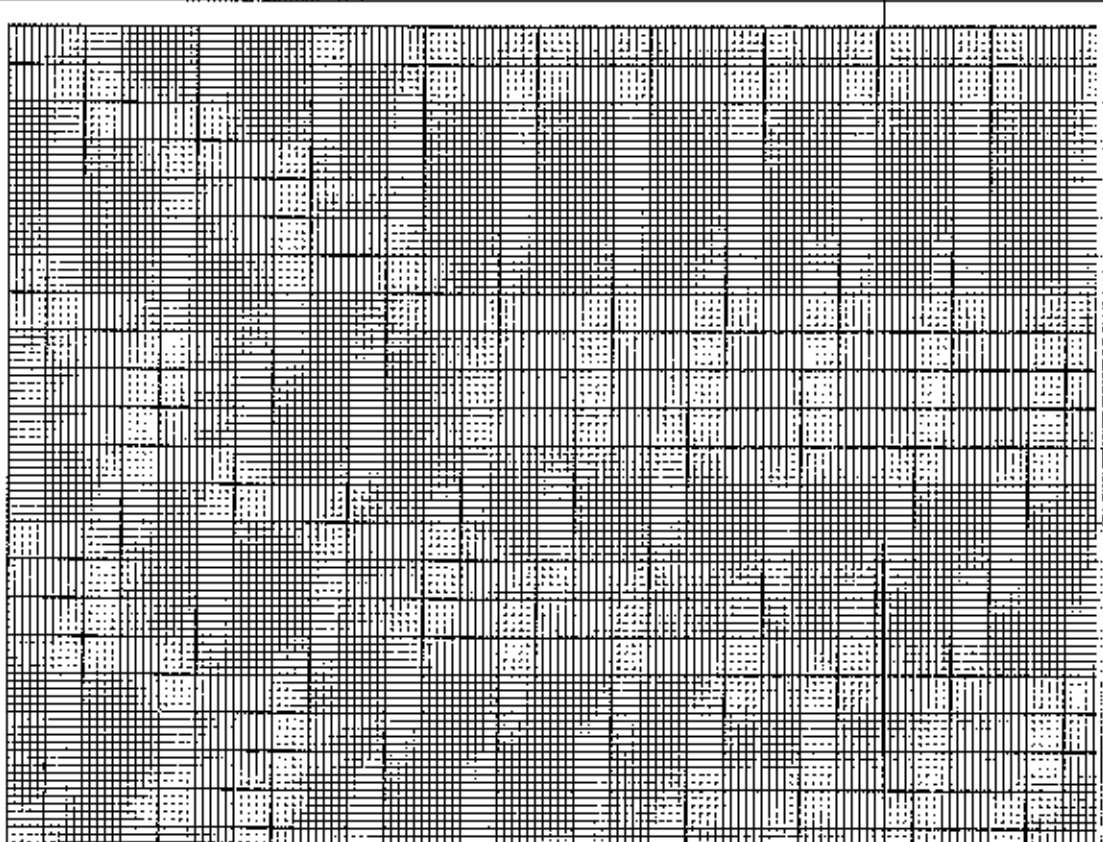
PERIMETRO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

LONGITUD DEL FRENTE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION

CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

USO

CON EDIFICACION

NUMERO DE RIQUER
HIDRAULICOS

NUMERO DE RIQUER
EN CONSTRUCCION

CLASIFICACION

2908

24

DAVID BELLA CONSTRUCTION
ISOL-4000'S IRRADIATION

CRONUS

[illegible]

PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA 2015-13-08-01-P4912

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE JUICIO DE PARTICION

OTORGAN : JUZGADO OCTAVO ADJUNTO DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

A FAVOR DE : EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA Y JAVIER
RAFAEL MENDOZA DELGADO

CUANTIA : \$.13.047,29

FECHA : MANTA 08 DE JULIO DEL 2015.-

Selli

1021334

1021333

08/07/15



GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
NOTARIA PRIMERA - MANABÍ - MANTA
Dirección: CALLE 8 S/N Y AV. MALECÓN
Matriz: EDFC. VERA PB JUNTO AL
Dirección:
Sucursal:
Contribuyente Especial Nro:
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

R.U.C.: 1705545620001

FACTURA

No: 001-003-000005573

NUMERO DE AUTORIZACION

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACION:

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE ACCESO:



0807201501170554562000120010030000055730001262310

Razón Social / Nombres y Apellidos:

JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA

Identificación: 1308290772

Fecha Emisión: 08/07/2015

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Dcto	Precio Total
2		1.00	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS		106.20	0.00	106.20
Información Adicional MATRIZADOR: ISABEL JUSTINA GOROZABEL CARRILLO NUM.LIBRO: 20151338001P04912 E-MAIL:				SUBTOTAL 12%			106.20
				SUBTOTAL 0%			0.00
				SUBTOTAL No objeto de IVA			0.00
				SUBTOTAL Exento de IVA			0.00
				SUBTOTAL SIN IMPUESTOS			106.20
				TOTAL Descuento			0.00
				ICE			0.00
				IVA 12%			12.74
				IRBPNR			0.00
				PROPINA			0.00
				VALOR TOTAL			118.94

Factura: 001-003-000005573

20151308001P04912

PROTOCOLIZACION 20151308001P04912

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE JULIO DEL 2016

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CEDERO SANTANA EVELIN VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300764724

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZA GINA SOZA MACÍAS JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDA ADJUNTA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ CON ASIENTO EN MANTA; DENTRO DEL JUICIO DE PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIO SIGNADO CON EL NÚMERO 2013-1699 SEGUIDO POR JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA Y EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA.

VISTOS: A fojas 104 y vuelta, 105 y vuelta, 106 de los autos comparecen los señores JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA Y EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA, quien expresa: Los causantes Don JORGE ISACC ANCHUNDIA BARCIA Y DOÑA MARIA ORFELINA SANTANA MENOSCAL, adquirieron un inmueble compuesto de terreno y casa, ubicado en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, que adquirieron en la unión conyugal que formaron mediante compra hecha al señor ANGEL MILTON REYES, según consta de la escritura pública de compraventa celebrada el 27 de julio de 1939, autorizada por el Notario Público Primero del Cantón Manta, e inscrito dicho documento en el registro de la Propiedad de la ciudad de Manta el 12 de octubre del año 1939, habiéndose realizado posteriormente varias posesiones efectivas sobre el mismo bien tanto extrajudiciales como judiciales, predio ubicado en el Puerto de Manta, y que antiguamente tenía las siguientes medidas y linderos, por el frente y atrás 36 varas por 13 y media varas de fondo, linderando por el frente con calle García Moreno, y por atrás con solar y casa de María Margarita Reyes, por un costado calle Chimborazo y por el otro costado calle Cañar, actualmente ubicado en la calle 13 entre avenidas 13 y 15 y que según partición extrajudicial de bienes de los herederos de los causantes Jorge Isaac Anchundia Barcia y María Orfelina Santana Menoscal, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Olmedo el 28 de Marzo del 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta el día 4 de mayo del 2012, en la cual el predio descrito se dividió en cuatro partes correspondiendo el lote 3 según aprobación de subdivisión del GAD Municipal de Manta, Dirección de Planificación, Área de Control Urbano, a los herederos, señores MARCOS ANTONIO, SANDRA ROSSANA, JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y CARLOS ALONZO DELGADO, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el Frente, 5.05 m. y calle 13; Atrás, 5.05 m., propiedad de Emigdio Oswaldo López Lucas; Costado Derecho, 9.61 m. y lote #4 a Luis Ricardo Anchundia Santana; Costado Izquierdo, 9.96 m. lote #2 adjudicado a Pedro Fernando Delgado. Predio que lo compraron con su cónyuge mediante escritura de compraventa de derechos en copropiedad y elevado a escritura pública el 29 de mayo del 2012, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 6 de septiembre del 2012 a los señores MARCOS ANTONIO, SANDRA ROSSANA Y CARLOS ALONZO DELGADO, del lote número 3, de la partición extrajudicial celebrada en la Notaría Primera del Cantón Olmedo el 28 de marzo del 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Manta el día 4 de mayo del 2012, que dicha compra y lote #3 equivale a nuestro derecho de dicha propiedad en un 75% a excepción del 25% de la parte que le corresponda del mismo al señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO, además por cuanto con su propio dinero han construido dos locales comerciales de hormigón armado, actualmente la propiedad física se encuentra dividida en dos partes comunes, ellos con una parte que le corresponde al 75% comprado a tres de los copropietarios del Lote # 3, situado al costado izquierdo de la indicada propiedad y el señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO con un 25% ubicado al costado derecho



de la propiedad, del lote de terreno signado con el # 3 de la mencionada partición que tiene físicamente 5.14 metros de frente por 4.67 metros por la parte de atrás, el mismo que dividido para dos corresponde al señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO, 1.28 metros de frente por 1.16 metros en la parte de atrás, por diez metros por cada uno de sus dos costados y a los actores 3.84 metros de frente por 3.50 metros en la parte de atrás, por diez metros por cada uno de los dos costados, linderando ambos lotes por el frente con la calle trece de esta ciudad de Manta. Es el caso que al momento de realizar la compra del terreno, ellos le compraron a los señores MARCOS ANTONIO, SANDRA ROSSANA y CARLOS ALONZO DELGADO, sus derechos de propiedad, con el producto de su trabajo, así mismo por acuerdo, con el único copropietario del terreno a quien no le han comprado su parte y quien vive en el exterior, con el permiso verbal dado por su apoderado, empezaron a construir dos locales de cemento armado para negocio y que actualmente es de un solo piso con cubierta de zinc y aún se encuentra en proyecto de construcción a futuro, ya que desistieron de seguir construyendo por desacuerdo con la cónyuge del demandado, quien a más de su apoderado señor LEONIDAS PONCE GRANJA, interviene en todo lo que se refiera a la administración del local en las medidas que le corresponden, no llegando generalmente a ningún tipo de acuerdo con ella, por lo que para tener la totalidad de la propiedad en reiteradas ocasiones le han ofrecido comprarle a su esposo la parte que le corresponde pero pese que no niega vender pide valores exagerados por un predio muy pequeño lo que les obliga a acudir ante esta autoridad competente para solucionar este inconveniente legal que tienen, para trabajar solamente en lo que compraron y que legalmente les corresponde. Como no existe estipulado indivisión en la escritura entre los condóminos. Por tanto, con fundamento en el artículo 639 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 1338 y más del Código Civil, comparecen y demandan al señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO, la partición del terreno señalado e identificado por su ubicación, superficie y linderos. Así como el pago del dinero invertido en la construcción del local existente en el mismo, en la parte que le corresponde al demandado. Se admitió al trámite la demanda presentada, tal como consta del auto de calificación que obra a foja 108 del proceso, en el que se dispuso que se cite al señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO en la persona de su Apoderado General señor LEONIDAS PONCE GRANJA, concediéndose el término de quince días para que se presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición. Se dispuso asimismo citar a los representantes legales del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y se dispuso asimismo inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. A fojas 110, 110 vuelta, 111 y 111 vuelta del proceso constan efectuadas las citaciones legales al Señor Alcalde y Procurador Síndico del GADM-MANTA y al demandado de esta presente acción el señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO en el que manifiesta que los actores de esta demanda y su Mandante son legítimos propietarios de un bien inmueble constituido en un lote de terreno signado con el número 3 de una partición Extrajudicial ubicada en la calle 13 entre avenidas 14 y 15 de esta Ciudad de Manta, por lo que los actores son dueños del 75% y el restante 25% a su mandante. De igual manera es oportuno manifestar que los actores de esta acción han venido usufructuando cánones de arrendamiento, por el alquiler de uno de los locales comerciales tal como lo justifica con el Contrato de Arrendamiento debidamente suscrito y legalizado por los actores. Se presentaron cuestiones previas dentro del término concedido, entre ellas contrato de



arrendamiento, Poder General, así también comparecieron dentro del proceso el Alcalde y el Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manabí y el demandado señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO, por intermedio de su Apoderado General el señor LEONIDAS PONCE GRANJA, dentro del presente tramite el señor Juez que avoco conocimiento por haberse radicado la competencia se Inhibe de seguir tramitado la presente causa de Acuerdo a la Resolución DC58-2013, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura y Publicada en el Registro Oficial de lunes 8 de julio del 2013, por previo a la reasignación la Secretaria Encargada del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, sienta la razón y envía el presente expediente a la Sala de Sorteos. Por lo una vez avocado y radicado la competencia en este Juzgado Segundo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia se señaló para el día 20 de marzo del 2014 a las 9h00, a fin de que se efectúe la inspección Judicial y se nombró como perito evaluador al Ing. Freddy Álava Álava, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, el mismo que tomo posesión al cargo conferido por esta autoridad competente el 20 de marzo del 2014 y se llevó a efecto la diligencia ordenada el día y hora pactado en autos. De fojas 149 a fojas 155 de los autos consta el informe Pericial emitido por el Ing. Freddy Álava, el mismo que se puso en conocimiento de las partes y que dentro de autos no presentaron ninguna observación al mismo por lo que a fojas 158 de los autos esta Juez Competente Aprueba el mismo. Por corresponder al trámite pertinente se convocó a las partes a la Audiencia de Conciliación, la misma que se llevó a efecto a fojas 159 del proceso, comparece por una parte el señor JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA, acompañado del abogado Víctor Peláez García; y por otra parte el Ab. JORGE LUIS BOSADA ZABALA, quien ofrece poder de ratificación de gestiones del señor Leónidas Ponce Granja, Apoderado General del señor Javier Rafael Mendoza Delgado. Con la finalidad de llevar a efecto la Junta de Interesados. En efecto, siendo el día y la hora señalada para la diligencia y constatada por secretaria la presencia de los sujetos procesales. La señora Jueza, declara instalada la diligencia y le concede la palabra a la parte actora, para que haga su propuesta, quien representado por el abogado Víctor Peláez García manifiesta: estando presente el señor John Gualberto Santana Barcia y ofreciendo Poder y ratificación de gestiones de la señora Evelin Vanessa Cedeño Santana, con el Objeto de terminar este litigio proponemos que de mutuo acuerdo recibamos el lote número dos actores de este juicio y el lote número uno a la parte demandada, es decir con las medidas y linderos singularizados por el perito, correspondiendo a los cónyuges John Gualberto Santana Barcia y Evelin Vanessa Cedeño Santana el setenta y cinco por ciento del predio materia de la litis y el veinticinco por ciento de esta mencionada propiedad, al señor Javier Rafael Mendoza Delgado, tal y como han sido partidos y singularizados los lotes con sus medidas y linderos, por el perito asignado en la presente causa, cuyo informe se encuentra aprobado por su señoría, por no haber sido impugnado por las partes. Continuando con el desarrollo de la Junta se le concede la palabra a la parte demandada, representada en esta diligencia por el abogado Jorge Luis Bosada Zabala, quien manifiesta: Ofreciendo poder o ratificación de gestiones en nombre del Apoderado General señor Leónidas Ponce Granja, de los señores Javier Rafael Mendoza Delgado y Marissa Amarilis Daza Aliatis, y en su representación digo que ante el acuerdo consensual al que hemos llegado las partes debo manifestar que el mismo lo acepto en todas sus partes esto es que de la partición realizada por el señor perito designado dentro de la presente causa aceptamos como nuestro lote el número 1 de la citada partición, esto es a nombre del señor Javier Rafael Mendoza Delgado, tal

como consta de las medidas y linderos del informe pericial que consta en autos cuyas medidas, linderos y demás características constan en el mismo. En cumplimiento de la Resolución dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura N° 058-2013, dispone que "Todas las causas activas y pasivas en materia de familia, niñez y adolescencia que se iniciaron con anterioridad a la creación de las Unidades Judiciales o Juzgados únicos de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, conocidas por las y los Jueces de lo Civil de la Función Judicial, pasarán, previo sorteo, a conocimiento de las y los Jueces de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia" el señor Juez Vigésimo Quinto de lo Civil y Mercantil se inhibe de la causa, recayendo el resorte en este despacho. Por lo expuesto y encontrándose la causa en estado de dictar sentencia para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO: No se advierte omisión de solemnidad sustancial que pudiere influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez; SEGUNDO: De la documentación adjuntada a la demanda, se desprende y se ha justificado que los cónyuges JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA Y EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA, son los legítimos propietarios del bien objeto de la litis, adquirido mediante compraventa a los señores MARCOS ANTONIO, SANDRA ROSSANA y CARLOS ALONZO DELGADO; TERCERO: A fojas 137 de los autos consta un escrito presentado por el señor LEONIDAS PONCE GRANJA, apoderado general de los cónyuges JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS, en el que manifiesta encontrarse de acuerdo con la propuesta de Partición realizada por la parte actora; CUARTO: De fojas 149 hasta 155 de los autos consta el Informe pericial emitido por el Ing. Freddy Álava, quien en gráficos realiza la partición del bien inmueble objeto de la litis. QUINTO: De fojas 88 hasta fojas 103 del proceso consta la escritura Pública, de Compraventa a los señores MARCOS ANTONIO, SANDRA ROSSANA y CARLOS ALONZO DELGADO realizada en la Notaría pública Primera del cantón Manta. SEXTO: De fojas 159 y 159 vuelta consta el acuerdo al que han llegado las partes procesales en el que el lote de terreno N° 1 quedaría a nombre del señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO, correspondiente a 25% de la totalidad del terreno y el 75% a los actores de este proceso judicial los señores JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA Y EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA, correspondiente al lote N° 2. SEPTIMO: En mérito de lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 639 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 1338 y más del Código Civil y por las consideraciones que anteceden y sin que sea necesario entrar en más consideraciones, la suscrita Juez Segundo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda propuesta por los señores JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA Y EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA, por lo que se aprueba el acuerdo al que han llegado las partes en la Junta de Conciliación quedando distribuido el terreno de la siguiente forma: LOTE N° 1: El 25 % del Predio, con la siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE; 1.33 metros y lindera con la calle 13; POR ATRÁS; 1.21 metros y lindera con parte del lote de terreno de propiedad del señor Emigdio Oswaldo López Lucas; POR EL COSTADO DERECHO; 9.61 metros y lindera con el lote N° 4 adjudicado a Luis Ricardo Anchundia Santana; y POR EL COSTADO IZQUIERDO; 9.70 metros y lindera con propiedad del señor John Gualberto Santana Barcia y Evelin Vanessa Cedeño Santa. Y el LOTE N° 2: El 75% del predio con la siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE; 3.97 metros y lindera con la calle 13; POR ATRÁS; 3.64 metros y lindera

102133

1021333



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta

911 CONTRIBUCION PREDIAL - 2014 000065609

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: MENDOZA DELGADO JAVIER Y CEDENO
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: BARRIO 8 DE DICIEMBRE CALLE 13 AVE. 14
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO 0102133000-0000000

SANTANA EVELIN VANESSA 13,075.80
 CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD: BARRIO 8 DE DICIEMBRE CALLE 13 AVE. 14
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO DANIELA
 CAJA: 24/06/2015 16:20:05
 FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



IMPUESTO DESCRIPCIÓN

INTERESES 0.25
 DESCUENTO 0.00
 EMISIÓN 0.00

VALOR 06

\$ 2.21

TOTAL A PAGAR

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta

911 CONTRIBUCION PREDIAL - 2015 000065636

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: MENDOZA DELGADO JAVIER Y CEDENO
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: BARRIO 8 DE DICIEMBRE CALLE 13 AVE. 14
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO 0102133000-0000000

SANTANA EVELIN VANESSA 13,047.25
 CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD: BARRIO 8 DE DICIEMBRE CALLE 13 AVE. 14
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO DANIELA
 CAJA: 24/06/2015 16:20:06
 FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



IMPUESTO DESCRIPCIÓN

INTERESES 0.00
 DESCUENTO 0.00
 EMISIÓN 0.00

VALOR 06

\$ 1.96

TOTAL A PAGAR

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000065637

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC:

NOMBRES:

MENDOZA DELGADO JAVIER RAFAEL Y CEDENO SANCHEZ PAMELA VANESSA

RAZÓN SOCIAL:

BARRIO 8 DE DICIEMBRE CALLE 13 AVE 14 Y 15 LT. 3

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

24/06/2015 16:21:42

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000065608

911
CONTRIBUCION PREDIAL - 2013

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC:

MENDOZA DELGADO JAVIER Y CEDENO SANCHEZ PAMELA VANESSA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

BARRIO 8 DE DICIEMBRE CALLE 13 AVE 14 Y 15 LT. 3

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

24/06/2015 16:20:05

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



IMPUESTO PREDIAL

INTERESES

DESCUENTO

EMISION

VALOR

0.60

0.00

0.00

\$ 2.90

TOTAL A PAGAR

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

con parte del lote de terreno de propiedad del señor Emigdio Oswaldo López Lucas; POR EL COSTADO DERECHO: 9.70 metros y lindera con propiedad del señor Javier Rafael Mendoza Delgado; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 9.95 metros y lindera con el lote N° 2 adjudicado a Pedro Delgado Santana y Bolívar Gavbor Delgado. Ejecutoriada que sea esta sentencia el Señor Secretario Encargado confiera las copias certificadas necesarias para que se protocolice en una de las Notarías Públicas de este cantón previo el pago de los impuestos correspondientes y luego se la inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Se dispone asimismo la cancelación de la inscripción de la demanda que consta con fecha 19 de junio del 2013 bajo el número 191, Repertorio número 213-4572 (foja 100 del proceso). Tanto por la cancelación de la inscripción de la demanda como para la inscripción de la escritura de protocolización de la sentencia se dispone notificar al titular de la dependencia antes mencionada. Cúmplase con lo previsto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- **QUE LA SENTENCIA DICTADA EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE; SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY CON FECHA MARTES 4 DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, Y QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN ESTE JUZGADO, LA QUE REMITIRÉ A USTED EN CASO DE SER NECESARIO, Y QUE CONSTA EN LOS ARCHIVOS DEL JUZGADO.-** LO CERTIFICO. MANTA, 09 DE FEBRERO DE 2015.

AB. JULIO CESAR GILCES VERA
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO SEGUNDO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER,
NÍNEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ



2015 13 08 01 P4912
DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ SEGUNDO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NÍNEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ PROTOCOLIZO LA PRESENTE SENTENCIA DE JUICIO DE PARTICION Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. CUANTIA: \$13.047,29.- MANTA, JULIO 08 DEL 2015.- EL NOTARIO.-

[Firma]
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.- EL NOTARIO.-

[Firma]
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 125183



CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 38789

Nº 125183

Fecha: 30 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-13-33-000

Ubicado en: CALLE 13 AVENIDA AVENIDA 14 Y 15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 37,02 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1308290772

SANTANA BARCIA JOHN GUALBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11106,00
CONSTRUCCIÓN:	6523,66
	17629,66

Son: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Rupert
Director de Avalúos, Catastro y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN. COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SRA. GINA SOZA MACÍAS JUEZA DEL JUZGADO 2DA. ADJUNTA DE FAMILIA, MUJER. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI CON ASIENTO EN MANTA. DENTRO DEL JUICIO DE PARTICION DE BIENES SUCESORIOS SIGNADO CON EL N. 2013-1699 SEGÚN POR JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA Y EVALYN VANESSA CEDENO SANTANA. SE DESMEMBRA DE LA CLAVE CATASTRAL N. 1021330000.



Impreso por: DELI CHAVEZ 30/07/2015 16:36:14





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 125184

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 125184

No. Electrónico: 33790

Fecha: 30 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-13-34-000

Ubicado en: CALLE 13 ENTRE LA AVENIDA 14 Y 15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 12,34 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

1301828917

Propietario

JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3702,00
CONSTRUCCIÓN:	2174,55
	5876,55

Son: CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN. COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SRA. GINA SOZA MACÍAS JUEZA DEL JUZGADO 2DA. ADJUNTA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ CON ASIENTO EN MANTA: DENTRO DEL JUICIO DE PARTICION DE BIENES SUCESORIOS SIGNADO CON EL N. 2013-1699 SEGUIDO POR JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA Y EVALYN VANESSA CEDEÑO SANTANA.
SE DESMEMBRA DE LA CLAVE CATASTRAL N. 1021330000.



Impreso por: DELI CHAVEZ 30/07/2015 16:43:16

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0101610

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
CEDENO SANTANA IVELIN VANESSA

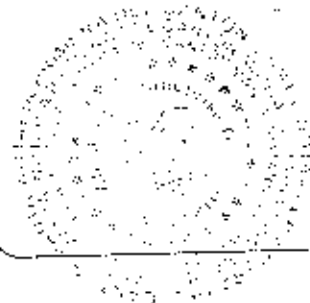
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de Junio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1021330000 BARRIO 8 DE DICIEMBRE CALLE 13 AVENIDA 14 Y 15 LOTE 3
Manta, diecisiete de junio del dos mil quince



[Firma manuscrita]
Marta José
Tesorera Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 072984



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
pertenece a
ubicada
cuyo asciende a la cantidad
de
de TRECE MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 29/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION

WPICO

Manta, de del 20
07 DE JULIO 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 121052

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0121052

No. Electrónico: 29331

Fecha: 26 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

El Predio de la Clave: 1-02-13-30-000

Ubicado en: BARRIO 8 DE DICIEMBRE CALLE 13 AVENIDA 14 Y 15 LOTE 3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predios 49,37 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1307264221

EVELIN VANESSA CORDERO SANTANA

1301828217

JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

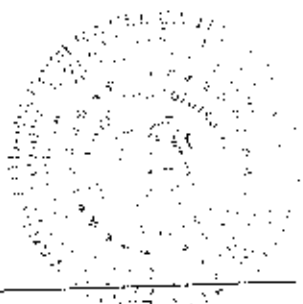
TERRENO:	6664,95
CONSTRUCCIÓN:	6382,34
	13047,29

Son: TRECE MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el periodo 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperli

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS RIVERA 26/02/2015 9:03:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 072939



ESPECIE VALGRADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA}
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenciente a MENDOZA DELGADO JAVIER RAFAEL/CEDEÑO SANTANA EVELIN-VANESSA
ubicada en BARRIO 8 DE DICIEMBRE CALLE 13 AVENIDA 14 Y 15 LOTE 3
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$13047.29 TRECE MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 29/100
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

02 JULIO 2015

Manta, de del 20

I.E

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA

7 Director Financiero Municipal

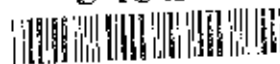




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



34313



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud. Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 04 de mayo de 2012
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral: Rol Ident. Predial: XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote Tres, con Un Área Total De 49.37m.2. Ubicado en el Puerto de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle 13 con 5.05 mts. POR ATRÁS: Con propiedad de Emigdio Oswaldo López Lucas con 5.05 mts. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con lote número 2 adjudicado a Pedro Fernando Delgado Santana y Bolívar Enrique Gayber Delgado con 9.96mts. POR EL COSTADO DERECHO: Con el lote número 4 adjudicado a Luis Ricardo Anchandia Santana con 9.61 mts. **SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE DEMANDA.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
		101 12/10/1939	58
Compra Venta	Compraventa	1.143 04/05/2012	21.887
Compra Venta	Perición Extrajudicial	2.367 06/09/2012	44.708
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	191 19/06/2013	1.771
Demandas	Demanda		

MOVIMIENTOS REGISTRALES

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: jueves, 12 de octubre de 1939

Tomo: I Folio Inicial: 58 - Folio Final: 58

Número de Inscripción: 101 Número de Repertorio: 199

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de julio de 1939

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

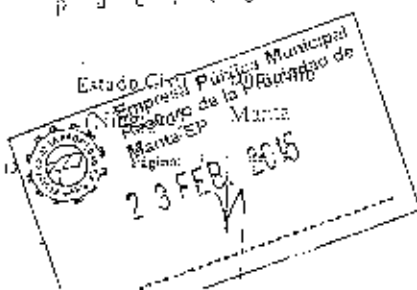
a.- Observaciones:

Con su objeto ubicado en este puerto

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Causante: Cédula n. R.U.C. Nombre y/o Razón Social
80-000000025619 Calderon Mercedes

Certificación impresa por: MARC



Comprador
Vendedor

80-000000006329 Anchundia Barcia Jorge Isaac
80-0000000023618 Reyes Angel Milton

Soltero Mantra
(Ninguno) Mantra

2 / 3 Partición Extrajudicial

Inscrito el: viernes, 04 de mayo de 2012

Tomo: 48 Folio Inicial: 21.887 - Folio Final: 22.025

Número de Inscripción: 1.149 Número de Repertorio: 2.442

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Olmedo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL. Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura de Partición Extrajudicial de Bienes, Hijos únicos, o sea hijos y nietos, herederos Directos e Indirectos de los de CU-JUS Jorge Isaac Anchundia Barcia y María Orfelina Santana Menoscal, las siguientes personas en calidad de herederos directos los Sres. Luis Ricardo Anchundia Santana, representado por la Abogada Rocío Cuzco de Rivadeneira, tal como se justifica con el Poder General que para el efecto se adjunta, y, Pedro Fernando Delgado Santana, y en calidad de Herederos Indirectos, los hermanos Jorge Alfredo, Isabel Cristina, Lucía Soraya Anchundia Santana, representados por su hermano Luis Isaac Anchundia Santana, hijos del heredero directo (fallecido) llamado Jorge Alfredo Anchundia Santana; y, los hermanos Marcos Antonio, Sandra Rosana y Javier Rafael Mendoza Delgado, este último representado por su Mandatario, el Sr. Leónidas Ponce Granja, tal como se justifica con el Poder General, que para el efecto se adjunta; todos ellos, hijos de la Heredera Directa Manuela del Jesús Delgado Santana (fallecida); y los hermanos Bolívar Enrique Gaybor Delgado y Carlos Alonzo Delgado, éste último representado por el Sr. Marcos Alejandro Suárez Vásquez, tal como se justifica con el Poder General que se adjunta como habilitantes, ellos son hijos de la heredera directa Martha María Delgado Santana (fallecida). Los comparecientes proceden a la Partición Extrajudicial de forma definitiva. Inmueble compuesto de terreno y casa ubicado en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. Lote 1: Adjudicado a los hijos del heredero Directo Fallecido Jorge Alfredo Anchundia Santana: Luis Isaac Anchundia Santana, Isabel Cristina Anchundia Santana; Jorge Alfredo Anchundia Santana; Lucía Soraya Anchundia Santana, con una área total de 115.22 mts2. Lote 2: Adjudicado para los herederos Directos llamados, Pedro Fernando Delgado Santana y Fallecida Martha María Delgado Santana y Para Bolívar Enrique Gaybor Delgado, un área total de 49.37 mts2. LOTE 3: Para los hijos de la heredera Directa Fallecida Manuela de Jesús Delgado Santana llamados: Sandra Rosana Mendoza Delgado, Marcos Antonio Mendoza Delgado, Javier Rafael Mendoza Delgado y Para Carlos Alonzo Delgado, un área total de 49.37 mts2. Lote 4: Adjudicado para el heredero Directo llamado Luis Ricardo Anchundia Santana, un área total de 115.22 mts2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

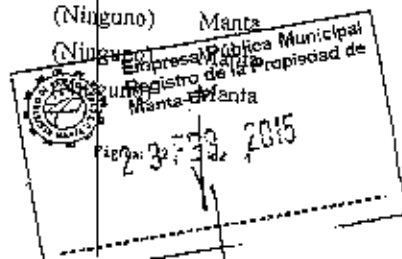
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Causante	80-000000006329	Anchundia Barcia Jorge Isaac
Causante	80-0000000024571	Anchundia Santana Jorge Alfredo
Causante	80-0000000060492	Delgado Santana Manuela Del Jesus
Causante	80-000000006336	Delgado Santana Martha Maria
Causante	80-000000006330	Santana Menoscal Maria Orfelina

Estado Civil	Domicilio
(Ninguno)	Manta
(Ninguno)	Manta
(Ninguno)	Manta

(Ninguno) Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-Manta

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 34513





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Propietario	80-0000000017721	Alonzo Delgado Carlos	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-06735798	Anchundia Santana Isabel Cristina	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000023610	Anchundia Santana Jorge Alfredo	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-06444280	Anchundia Santana Lucia Soraya	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000023809	Anchundia Santana Luis Isaac	Soltero	Manta
Propietario	80-00000000337	Anchundia Santana Luis Ricardo	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000006332	Delgado Santana Pedro Fernando	Soltero	Manta
Propietario	80-000000006335	Gaybor Delgado Bolivar Enrique	Soltero	Manta
Propietario	13-01828917	Mendoza Delgado Javier Rafael	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01678320	Mendoza Delgado Marcos Antonio	Divorciado	Manta
Propietario	80-000000006493	Mendoza Delgado Sandra Rosanna	Casado(*)	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	161	12-oct-1979	58	58
Compra Venta	284	31-dic-1970	312	312
Sentencia	2	15-mar-2010	22	24
Sentencia	47	22-abr-2009	661	673
Sentencia	48	31-jul-2008	853	897
Sentencia	22	09-ago-2002	220	226

3. Compraventa de Derechos y Acciones de Copropiedades

Inscrito el: Jueves, 06 de septiembre de 2012

Tomo: 101 Folio Inicial: 44.708 - Folio Final: 44.724

Número de Inscripción: 2.367 Número de Repertorio: 5.251

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: martes, 29 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos en Copropiedad.- Los vendedores Sres. Carlos Alonzo Delgado, Marcos Antonio Mendoza Delgado y Sandra Rosana Mendoza Delgado, en forma libre y voluntaria, manifiesta que tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Sra. EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA, todas y cada una de sus derechos en copropiedad que tienen en el inmueble, es decir el setenta y cinco por ciento del inmueble signado como lote TRES, ubicado en el actual Barrio 8 de Diciembre, calle trece y avenidas catorce y quince, de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Calle trece con cinco metros cero cinco centímetros. POR ATRAS, Con propiedad de Emigdio Oswaldo Lopez Lucas, con cinco metros cero cinco centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con lote número dos adjudicado a Pedro Fernando Delgado Santana y Bolívar Enrique Gaybor Delgado, con nueve metros noventa y seis centímetros, y POR EL COSTADO DERECHO, Con el lote número cuatro adjudicado a Luis Ricardo Anchundia Santana, con nueve metros sesenta y un centímetros. Con un área total de CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Candán	Cedeno R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-07264224	Cedeno Santana Evalin Vanessa
Vendedor	13-05487389	Alonzo Delgado Carlos

Certificación impresa por: MARE

Ficha Registral: 143



Vendedor
Vendedor
13-01678320 Mendoza Delgado Marcos Antonio
13-04591389 Mendoza Delgado Sandra Rosana

Divorciado Manta
Casado(*) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 1149
Fee. Inscripción: 04-may-2012
Folio Inicial: 21887
Folio final: 22025

4 / : Demanda

Inscrito el: miércoles, 19 de junio de 2013

Tomo: 5 Folio Inicial: 1.771 - Folio Final: 1.777

Número de Inscripción: 191 Número de Repertorio: 4.572

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA.- Ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil, fechado Manta, Martes 28 de Mayo del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000064081	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil		Manta
Demandado	13-01828917	Mendoza Delgado Javier Rafael	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-000000008005	Cedeño Santana Evelyn Vanessa	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-000000008004	Santana Barcia John Gualberto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 2367
Fee. Inscripción: 06-sep-2012
Folio Inicial: 44708
Folio final: 44724

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:13:31 del sábado, 21 de febrero de 2015

A petición de: Abg. Víctor R. García

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 3015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

23 FEB. 2015

con parte del lote de terreno de propiedad del señor Emigdio Oswaldo López Lucas; POR EL COSTADO DERECHO; 9.70 metros y linderos con propiedad del señor Javier Rafael Mendoza Delgado; y POR EL COSTADO IZQUIERDO; 9.96 metros y linderos con el lote N° 2 adjudicado a Pedro Delgado Santana y Bolívar Gaybor Delgado. Ejecutoriada que sea esta sentencia el Señor Secretario Encargado confiera las copias certificadas necesarias para que se protocolice en una de las Notarías Públicas de este cantón previo el pago de los impuestos correspondientes y luego se la inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Se dispone asimismo la cancelación de la inscripción de la demanda que consta con fecha 19 de junio del 2013 bajo el número 181. Repertorio número 213-4572 (foja 109 del proceso). Tanto por la cancelación de la inscripción de la demanda como para la inscripción de la escritura de protocolización de la sentencia se dispone notificar al titular de la dependencia antes mencionada. Cúmplase con lo previsto en el Art. 2/7 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- **QUE LA SENTENCIA DICTADA EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE; SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY CON FECHA MARTES 4 DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, Y QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN ESTE JUZGADO, LA QUE REMITIRÉ A USTED EN CASO DE SER NECESARIO, Y QUE CONSTA EN LOS ARCHIVOS DEL JUZGADO.-** LO CERTIFICO. MANTA, 09 DE FEBRERO DE 2015.

AB. JULIO CESAR GILCES VERA
SECRETARIO (S) DEL JUZGADO SEGUNDO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ



2015 | 13 | 08 | 01 | P4912
DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ SEGUNDO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ PROTOCOLIZO LA PRESENTE SENTENCIA DE JUICIO DE PARTICION Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS \$13.047,29.- MANTA, JULIO 08 DEL 2015.- EL NOTARIO.-



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.- EL NOTARIO.-

Cedeno

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:

13/01/15

3:27

QUIEN RECEPTA DE LOS:

14/03/15

9:15

CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZON:

Cedeno Santana Cevallos

CEDULA DE IDENT. y/o RUC:

CELULAR - TELFNO.:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

Cambio de códigos de catastro
por error

1021333

FIRMA DEL USUARIO

1021339

INFORME DEL INSPECTOR:

Se hace la otra copia de los
datos

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZA GINA SOZA MACÍAS JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDA ADJUNTA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ CON ASIENTO EN MANTA; DENTRO DEL JUICIO DE PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOSSIGNADO CON EL NÚMERO 2013-1699 SEGUIDO POR JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA Y EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA.

VISTOS: A fojas 104 y vuelta, 105 y vuelta, 106 de los autos comparecen los señores JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA Y EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA, quien expresa: Los causantes Don JORGE ISACC ANCHUNDIA BARCIA Y DOÑA MARIA ORFELINA SANTANA MENOSCAL, adquirieron un inmueble compuesto de terreno y casa, ubicado en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, que adquirieron en la unión conyugal que formaron mediante compra hecha al señor ANGEL MILTON REYES, según consta de la escritura pública de compraventa celebrada el 27 de julio de 1939, autorizada por el Notario Público Primero del Cantón Manta, e inscrito dicho documento en el registro de la Propiedad de la ciudad de Manta el 12 de octubre del año 1939, habiéndose realizado posteriormente varias posesiones efectivas sobre el mismo bien tanto extrajudiciales como judiciales, predio ubicado en el Puerto de Manta, y que antiguamente tenía las siguientes medidas y linderos, por el frente y atrás 36 varas por 13 y media varas de fondo, linderando por el frente con calle García Moreno, y por atrás con solar y casa de María Margarita Reyes, por un costado calle Chimborazo y por el otro costado calle Cañar, actualmente ubicado en la calle 13 entre avenidas 13 y 15 y que según partición extrajudicial de bienes de los herederos de los causantes Jorge Isaac Anchundia Barcia y María Orfelina Santana Menoscal, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Olmedo el 28 de Marzo del 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta el día 4 de mayo del 2012, en la cual el predio descrito se dividió en cuatro partes correspondiendo el lote 3 según aprobación de subdivisión del GAD. Municipal de Manta, Dirección de Planificación, Área de Control Urbano, a los herederos, señores MARCOS ANTONIO, SANDRA ROSSANA, JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y CARLOS ALONZO DELGADO, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el Frente, 5.05 m. y calle 13; Atrás, 5.05 m., propiedad de Emigdio Oswaldo López Lucas; Costado Derecho, 9.61 m. y lote #4 a Luis Ricardo Anchundia Santana; Costado Izquierdo, 9.96 m. lote #2 adjudicado a Pedro Fernando Delgado. Predio que lo compraron con su cónyuge mediante escritura de compraventa de derechos en copropiedad y elevado a escritura pública el 29 de mayo del 2012, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 6 de septiembre del 2012 a los señores MARCOS ANTONIO, SANDRA ROSSANA y CARLOS ALONZO DELGADO, del lote número 3, de la partición extrajudicial celebrada en la Notaria Primera del Cantón Olmedo el 28 de marzo del 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Manta el día 4 de mayo del 2012, que dicha compra y lote #3 equivale a nuestro derecho de dicha propiedad en un 75% a excepción del 25% de la parte que le corresponde del mismo al señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO, además por cuanto con su propio dinero han construido dos locales comerciales de hormigón armado, actualmente la propiedad física se encuentra dividida en dos partes comunes, ellos con una parte que le corresponde al 75% comprado a tres de los copropietarios del Lote # 3, situado al costado izquierdo de la indicada propiedad y el señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO con un 25% ubicado al costado derecho

de la propiedad, del lote de terreno signado con el # 3 de la mencionada partición que tiene físicamente 5.14 metros de frente por 4.67 metros por la parte de atrás, el mismo que dividido para dos corresponde al señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO, 1.28 metros de frente por 1.16 metros en la parte de atrás, por diez metros por cada uno de sus dos costados y a los actores 3.84 metros de frente por 3.50 metros en la parte de atrás, por diez metros por cada uno de los dos costados, linderando ambos lotes por el frente con la calle trece de esta ciudad de Manta. Es el caso que al momento de realizar la compra del terreno, ellos le compraron a los señores MARCOS ANTONIO, SANDRA ROSSANA y CARLOS ALONZO DELGADO, sus derechos de propiedad, con el producto de su trabajo, así mismo por acuerdo, con el único copropietario del terreno a quien no le han comprado su parte y quien vive en el exterior, con el permiso verbal dado por su apoderado, empezaron a construir dos locales de cemento armado para negocio y que actualmente es de un solo piso con cubierta de zinc y aún se encuentra en proyecto de construcción a futuro, ya que desistieron de seguir construyendo por desacuerdo con la cónyuge del demandado, quien a más de su apoderado señor LEONIDAS PONCE GRANJA, interviene en todo lo que se refiera a la administración del local en las medidas que le corresponden, no llegando generalmente a ningún tipo de acuerdo con ella, por lo que para tener la totalidad de la propiedad en reiteradas ocasiones le han ofrecido comprarle a su esposo la parte que le corresponde pero pese que no niega vender pide valores exagerados por un predio muy pequeño lo que les obliga a acudir ante esta autoridad competente para solucionar este inconveniente legal que tienen, para trabajar solamente en lo que compraron y que legalmente les corresponde. Como no existe estipulado indivisión en la escritura entre los condóminos. Por tanto, con fundamento en el artículo 639 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 1338 y más del Código Civil, comparecen y demandan al señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO, la partición del terreno señalado e identificado por su ubicación, superficie y linderos. Así como el pago del dinero invertido en la construcción del local existente en el mismo, en la parte que le corresponde al demandado. Se admitió al trámite la demanda presentada, tal como consta del auto de calificación que obra a foja 108 del proceso, en el que se dispuso que se cite al señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO en la persona de su Apoderado General señor LEONIDAS PONCE GRANJA, concediéndose el término de quince días para que se presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición. Se dispuso asimismo citar a los representantes legales del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y se dispuso asimismo inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. A fojas 110, 110 vuelta, 111 y 111 vuelta del proceso constan efectuadas las citaciones legales al Señor Alcalde y Procurador Síndico del GADM-MANTA y al demandado de esta presente acción el señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO en el que manifiesta que los actores de esta demanda y su Mandante son legítimos propietarios de un bien inmueble constituido en un lote de terreno signado con el número 3 de una partición Extrajudicial ubicada en la calle 13 entre avenidas 14 y 15 de esta Ciudad de Manta, por lo que los actores son dueños del 75% y el restante 25% a su mandante. De igual manera es oportuno manifestar que los actores de esta acción han venido usufructuando cánones de arrendamiento, por el alquiler de uno de los locales comerciales tal como lo justifica con el Contrato de Arrendamiento debidamente suscrito y legalizado por los actores. Se presentaron cuestiones previas dentro del término concedido, entre ellas contrato de

arrendamiento, Poder General, así también comparecieron dentro del proceso el Alcalde y el Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y el demandado señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO, por intermedio de su Apoderado General el señor LEONIDAS PONCE GRANJA, dentro del presente trámite el señor Juez que avoca conocimiento por haberse radicado la competencia se inhibe de seguir tramitado la presente causa de Acuerdo a la Resolución 0058-2013, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura y Publicada en el Registro Oficial de lunes 8 de julio del 2013, por previo a la reasignación la Secretaría Encargada del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, sienta la razón y envía el presente expediente a la Sala de Sorteos. Por lo una vez avogado y radicado la competencia en este Juzgado Segundo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia se señaló para el día 20 de marzo del 2014 a las 9h00, a fin de que se efectúe la inspección Judicial y se nombró como perito evaluador al Ing. Freddy Álava Álava, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, el mismo que tomó posesión al cargo confiado por esta autoridad competente el 20 de marzo del 2014 y se llevó a efecto la diligencia ordenada el día y hora pactado en autos. De fojas 149 a fojas 155 de los autos consta el informe Pericial emitido por el Ing. Freddy Álava, el mismo que se puso en conocimiento de las partes y que dentro de autos no presentaron ninguna observación al mismo por lo que a fojas 158 de los autos esta Juez Competente Aprueba el mismo. Por corresponder al trámite pertinente se convocó a las partes a la Audiencia de Conciliación, la misma que se llevó a efecto a fojas 159 del proceso, comparece por una parte el señor JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA, acompañado del abogado Víctor Peláez García; y por otra parte el Ab. JORGE LUIS BOSADA ZABALA, quien ofrece poder de ratificación de gestiones del señor Leónidas Ponce Granja, Apoderado General del señor Javier Rafael Mendoza Delgado. Con la finalidad de llevar a efecto la Junta de Interesados. En efecto, siendo el día y la hora señalada para la diligencia y constatada por secretaria la presencia de los sujetos procesales. La señora Jueza, declara instalada la diligencia y le concede la palabra a la parte actora, para que haga su propuesta, quien representado por el abogado Víctor Peláez García manifiesta: estando presente el señor John Gualberto Santana Barcia y ofreciendo Poder y ratificación de gestiones de la señora Evelin Vanessa Cedeño Santana, con el Objeto de terminar este litigio proponemos que de mutuo acuerdo recibamos el lote número dos actores de este juicio y el lote número uno a la parte demandada, es decir con las medidas y linderos singularizados por el perito, correspondiendo a los cónyuges John Gualberto Santana Barcia y Evelin Vanessa Cedeño Santana el setenta y cinco por ciento del predio materia de la litis y el veinticinco por ciento de esta mencionada propiedad, al señor Javier Rafael Mendoza Delgado, tal y como han sido partidos y singularizados los lotes con sus medidas y linderos, por el perito asignado en la presente causa, cuyo informe se encuentra aprobado por su señoría, por no haber sido impugnado por las partes. Continuando con el desarrollo de la Junta se le concede la palabra a la parte demandada, representada en esta diligencia por el abogado Jorge Luis Bosada Zabala, quien manifiesta: Ofreciendo poder o ratificación de gestiones en nombre del Apoderado General señor Leónidas Ponce Granja, de los señores Javier Rafael Mendoza Delgado y Marissa Amarilis Daza Aliatis, y en su representación digo que ante el acuerdo consensual al que hemos llegado las partes debo manifestar que el mismo lo acepto en todas sus partes esto es que de la partición realizada por el señor perito designado dentro de la presente causa aceptamos como nuestro lote el número 1 de la citada partición, esto es a nombre del señor Javier Rafael Mendoza Delgado, tal

como consta de las medidas y linderos del informe pericial que consta en autos cuyas medidas y linderos y demás características constan en el mismo. En cumplimiento de la Resolución 058-2013, dispone que "Todas las causas activas y pasivas en materia de familia, niñez y adolescencia que se iniciaron con anterioridad a la creación de las Unidades Judiciales o Juzgados Únicos de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con excepción de las y los Jueces de lo Civil de la Función Judicial, pasarán, previo sorteo, a conocimiento y los Jueces de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia" el señor Juez Vigésimo Quinto de lo Mercantil se inhibe de la causa, recayendo el resorte en este despacho. Por lo expuesto encontrándose la causa en estado de dictar sentencia para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO: No se advierte omisión de solemnidad sustancial que pudiera afectar en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez; SEGUNDO: De la documentación adjuntada a la demanda, se desprende y se ha justificado que los cónyuges JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA Y EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA, son los legítimos propietarios del bien objeto de la litis, adquirido mediante compraventa a los señores MARCOS ANTONIO ROSSANA y CARLOS ALONZO DELGADO; TERCERO: A fojas 137 de los autos consta un documento presentado por el señor LEONIDAS PONCE GRANJA, apoderado general de los cónyuges MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS, en el que manifiesta encontrarse de acuerdo con la propuesta de Partición realizada por la parte actora; CUARTO: De fojas 155 de los autos consta el Informe pericial emitido por el Ing. Freddy Álava, quien es el que realiza la partición del bien inmueble objeto de la litis. QUINTO: De fojas 88 hasta foja 155 de los autos consta la escritura Pública, de Compraventa a los señores MARCOS ANTONIO ROSSANA y CARLOS ALONZO DELGADO realizada en la Notaría pública Primera del cantón Santo Domingo de los Colorados; SEXTO: De fojas 159 y 159 vuelta consta el acuerdo al que han llegado las partes procesales en el que el lote de terreno Nº 1 quedaría a nombre del señor JAVIER RAFAEL MENDOZA correspondiente al 25% de la totalidad del terreno y el 75% a los actores de este proceso los señores JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA Y EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA correspondiente al lote Nº 2. SEPTIMO: En mérito de lo dispuesto en el artículo 639 y siguientes de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 639 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 1338 y más del Código Civil y por las consideraciones antes mencionadas y sin que sea necesario entrar en más consideraciones, la suscrita Jueza Adjunta de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda propuesta por los señores JOHN GUALBERTO SANTANA BARCIA Y EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA, por lo que se declara de acuerdo al que han llegado las partes en la Junta de Conciliación quedando distribuido el predio de la siguiente forma: **LOTE Nº 1:** El 25 % del Predio, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE; 1.33 metros y lindera con la calle 13; POR ATRÁS; 1.21 metros y lindera con la calle 13; POR EL COSTADO; 9.61 metros y lindera con el lote Nº 4 adjudicado a Luis Ricardo Anchundia Santa Cruz; POR EL COSTADO IZQUIERDO; 9.70 metros y lindera con propiedad del señor John Gualberto Santana Barcia y Evelin Vanessa Cedeño Santa. Y el **LOTE Nº 2:** El 75% del predio con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE; 3.97 metros y lindera con la calle 13; POR ATRÁS; 3.64 me

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

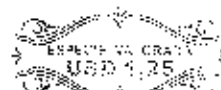


DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 121052

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0121052



No. Electrónico: 29331

Fecha: 26 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-13-30-000

Ubicado en: BARRIO 8 DE DICIEMBRE CALLE 15 AVENIDA 14 Y 15 LOTE 3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 49,37 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1307264224	EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA
1501839917	JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO

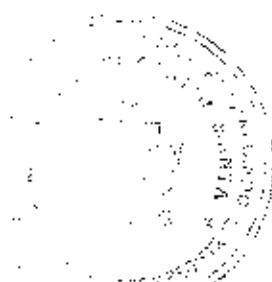
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6664,95
CONSTRUCCIÓN:	6382,34
	13047,29

Son: TRECE MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013 conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Vedeño Rupeñ
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MAPIS ALYES 26/02/2015 9:13:00



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95859, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 34313

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 04 de mayo de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral: No Ident. Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote Tres, con Un Área Total De 49.37m². Ubicado en el Puerto de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Calle 13 con 5.95 mts. POR ATRÁS: Con propiedad de Emigdio Oswaldo López Lucas con 5.05 mts. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con lote numero 2 adjudicado a Pedro Fernando Delgado Santana y Belívar Enrique Gaybor Delgado con 9.96mts. POR EL COSTADO DERECHO: Con el lote numero 4 adjudicado a Luis Ricardo Anchundia Santana con 9.61 mts. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE DEMANDA

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	101 12/10/1939	58
Compra Venta	Partición Extrajudicial	1.149 04/05/2012	21.887
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.367 06/09/2012	41.708
Demandas	Demanda	191 19/04/2013	1.171

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1. Compraventa

Inscrito el: jueves, 12 de octubre de 1939

Tomo: 1 Folio Inicial: 58 - Folio Final: 58

Número de Inscripción: 101 Número de Repertorio: 199

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de julio de 1939

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

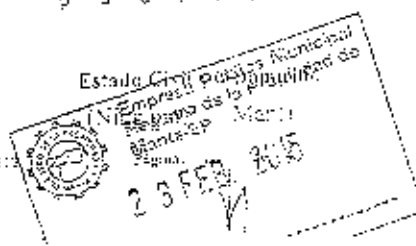
Con solar ubicado en este puerto

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Causante: Calidad: Cedula o R.L.C. Nombre y/o Razón Social
80-000000023619 Calderon Mercedes

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 34313



Comprador
Vendedor

80-000000006329 Anchundia Barcia Jorge Isaac
80-0000000023618 Reyes Angel Milton

Soltero
(Ninguno) Manta
Manta

2 / 3 Partición Extrajudicial

Inscrito el: viernes, 04 de mayo de 2012
Tomo: 48 Folio Inicial: 21.887 - Folio Final: 22.025
Número de Inscripción: 1.149 Número de Repertorio: 2.442
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Olmedo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de marzo de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:



PARTICION EXTRAJUDICIAL. Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura de Partición Extrajudicial de Bienes, Hijos únicos, o sea hijos y nietos, herederos Directos e Indirectos de los de CU-JUS Jorge Isaac Anchundia Barcia y María Orfelina Santana Menoscal, las siguientes personas en calidad de herederos directos los Sres. Luis Ricardo Anchundia Santana, representado por la Abogada Rocío Cuzco de Rivadeneira, tal como se justifica con el Poder General que para el efecto se adjunta, y, Pedro Fernando Delgado Santana, y en calidad de herederos indirectos, los hermanos Jorge Alfredo, Isabel Cristina, Lucía Soraya Anchundia Santana, representados por su hermano Luis Isaac Anchundia Santana, hijos del heredero directo (fallecido) llamado Jorge Alfredo Anchundia Santana; y, los hermanos Marcos Antonio, Sandra Rossana y Javier Rafael Mendoza Delgado, este último representado por su Mandatario, el Sr. Leónidas Ponzo Granja, tal como se justifica con el Poder General, que para el efecto se adjunta; todos ellos, hijos de la Heredera Directa Manuela del Jesús Delgado Santana (fallecida); y los hermanos Bolívar Enrique Gaybor Delgado y Carlos Alonso Delgado, éste último representado por el Sr. Marcos Alejandro Suárez Vázquez, tal como se justifica con el Poder General que se adjunta como habilitantes, ellos son hijos de la heredera directa Martha Maria Delgado Santana (fallecida). Los comparecientes proceden a la Partición Extrajudicial de forma definitiva. Inmueble compuesto de terreno y casa ubicado en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. Lote 1: Adjudicado a los hijos del heredero Directo Fallecido Jorge Alfredo Anchundia Santana: Luis Isaac Anchundia Santana, Isabel Cristina Anchundia Santana; Jorge Alfredo Anchundia Santana; Lucía Soraya Anchundia Santana, con una área total de 115.22 mts2. Lote 2: Adjudicado para los herederos Directos llamados, Pedro Fernando Delgado Santana y Fallecida Martha Maria Delgado Santana y Para Bolívar Enrique Gaybor Delgado, un área total de 49.37 mts2. LOTE 3: Para los hijos de la heredera Directa Fallecida Manuela del Jesús Delgado Santana llamados: Sandra Rosana Mendoza Delgado, Marcos Antonio Mendoza Delgado, Javier Rafael Mendoza Delgado y Para Carlos Alonso Delgado, un área total de 49.37 mts2. Lote 4: Adjudicado para el heredero Directo llamado Luis Ricardo Anchundia Santana, un área total de 115.22 mts2.

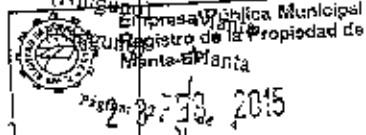
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Causante	80-000000006329	Anchundia Barcia Jorge Isaac
Causante	80-0000000024571	Anchundia Santana Jorge Alfredo
Causante	80-0000000060492	Delgado Santana Manuela Del Jesus
Causante	80-000000006336	Delgado Santana Martha Maria
Causante	80-000000006330	Santana Menoscal Maria Orfelina

Estado Civil	Domicilio
(Ninguno)	Manta
(Ninguno)	Manta
(Ninguno)	Manta
(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: AFARC

Fecha Registral: 2013





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EF



Propietario	80-000000017723	Alonso Delgado Carlos	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-06733398	Anchundia Santana Isabel Cristina	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000023610	Anchundia Santana Jorge Alfredo	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-06444280	Anchundia Santana Lucia Soraya	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000023609	Anchundia Santana Luis Isaac	Soltero	Manta
Propietario	80-000000006357	Anchundia Santana Luis Ricardo	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000006352	Delgado Santana Pedro Fernando	Soltero	Manta
Propietario	80-000000006335	Gaybor Delgado Bolivar Enrique	Soltero	Manta
Propietario	13-01823917	Mendoza Delgado Javier Rafael	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01678120	Mendoza Delgado Marcos Antonio	Divorciado	Manta
Propietario	80-000000006493	Mendoza Delgado Sandra Rossana	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que conste(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio inicial:	Folio final:
Compra Venta	101	12-oct-1939	58	58
Compra Venta	284	01-dic-1970	312	312
Sentencia	2	15-ene-2010	22	24
Sentencia	47	22-abr-2009	661	673
Sentencia	48	01-jul-2008	853	897
Sentencia	22	09-ago-2002	220	226

17. 3 Compraventa de Derechos y Acciones de Copropiedades

Inscrito el: jueves, 06 de septiembre de 2012

Tomo: 101 Folio Inicial: 44.708 - Folio Final: 44.724

Número de Inscripción: 2.367 Número de Repertorio: 5.251

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos en Copropiedad.- Los vendedores Sres. Carlos Alonso Delgado, Marcos Antonio Mendoza Delgado y Sandra Rossana Mendoza Delgado, en forma libre y voluntaria, manifiesta que tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Sra. EVELIN VANESSA CEDEÑO SANTANA, todos y cada uno de sus derechos en copropiedad que tienen en el inmueble, es decir: el sesenta y cinco por ciento del inmueble signado como lote TRES, ubicado en el sector Barrio 8 de Diciembre, calle trece y avenidas catorce y quince, de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Calle trece con cinco metros cero cinco centímetros, POR ATRAS: Con propiedad de Emigdio Oswaldo Lopez Lucas, con cinco metros cero cinco centímetros, POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con lote número dos adjudicado a Pedro Fernando Delgado Santana y Bolívar Enrique Gaybor Delgado, con nueve metros noventa y seis centímetros, y POR EL COSTADO DERECHO, Con el lote número cuatro adjudicado a Luis Ricardo Anchundia Santana, con nueve metros sesenta y un centímetros. Con un área total de CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad
Comprador
Vendedor

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
13-07264224 Cedeño Santana Evelin Vanessa
13-05487389 Alonso Delgado Carlos

Certificación impresa por: MARC

Fecha Registral: 14/09/2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANA
NOMBRES Y APELLIDOS
CEDENO SANTANA
EVELIN VANESSA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MAMBAI
MAMBAI
MAMBAI
FECHA DE EMISIÓN 19-12-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOHN G
SANTANA BARCIA

Nº 1307284224

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V1 1307222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO MENDOZA JOSE INDALECKIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA BOWEN BLANCA AZUCENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYASAL
2012-03-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-01

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

023

023 - 0115

NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDENO SANTANA EVELIN VANESSA

1307284224

CÉDULA

MAMBAI
PROVINCIA
MAMBAI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MAMBAI

PARROQUIA

1
1
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

IDENTIFICACION *****
CARABO KARISSA PAZA AYATIS
SECRETARIA ESTUDIANTE
CALLEO VERDE
KARUELA DELGADO
11/01/2002

0016723



CIUDADANIA
KENDRA DELGADO JAVIER ESPINO
KARABO/KARABO/KARABO
15 MAYO 2002
KARABO KARABO
KARABO KARABO
1955



CERTIFICADO DE VOTACION

16/02/2002 01/01/02
KENDRA DELGADO JAVIER ESPINO
KARABO/KARABO/KARABO
15 MAYO 2002
KARABO KARABO
KARABO KARABO
1955

0122995

01/01/02

SANTA Y CANGO 459
Lago Pinoy
MUSICA PRIMER
ON OL MEDO
CARGADA

Verdure y octo-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
DEFATURA PROVINCIAL DE MANTUA
PARTIDA DE NACIMIENTO



QUE en el registro civil, habitantes de la provincia de
responsable a
inscripción del

del Cantón MANTUA
del Cantón MANTUA

MENDEZA DELGADO JAVIER RAFAEL

MANTUA

MANTUA

que en el registro civil, habitantes de la provincia de
responsable a
inscripción del

del Cantón MANTUA
del Cantón MANTUA

MANTUA

17 de JULIO de 1987

130162891-7

Especialidad N°: 0017478504

del Cantón MANTUA
del Cantón MANTUA

Serie: A
17478504

DEL PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL